



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.180- Letra T. C.- Año 2015, caratulado: "**FONDO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO LEY N° 3092 - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**"; del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5468** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2820 de fecha once de agosto del corriente año a través del Resuelve Primero se dispuso **TENER POR CANCELADA** en forma total la **MULTA** impuesta a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del Fallo N° 5434 a la Sra. Vanesa del Carmen VARGAS (DNI N° 28.156.048).- _____

II.- Que a través del Resuelve Segundo se dictó en consecuencia de lo plasmado en los considerandos del mencionado Fallo **EXPEDIR TESTIMONIO** de los Fallos Nros 5434 y 5468 en relación a las Multas aplicadas al momento de la emisión de este último y no abonadas por los Responsables C.P.N Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860) Director Provincial de Administración, y la Sra. Paola DIAZ PARDO (DNI 30.839.056), Directora General de Tesorería, y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.- _____

III.- Que en el transcurso de las notificaciones y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto por lo antedicho, ingresa vial Mail a la Secretaría General de este Organismo, constancia de pago realizada por el Responsable Luis Daniel CORTEZ en concepto de la Multa impuesta a través del Fallo N° 5434 según constancias obrantes a fojas 94/97 y; _____

CONSIDERANDO:

_____Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 309-DPA-2021** obrante a Fs. 100 pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de la suma por **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** en la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".-_____

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta al Responsable Señor Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860) a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5434-T.C.-21.**-_____

_____Que asimismo corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Resuelve Segundo del Fallo N° 5468 en relación al Señor CORTEZ y en consecuencia remitir a la Fiscalía de Estado la Multa aún adeudada por la Responsable Paola DIAZ PARDO (DNI 30.839.056).-__

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA la **Multa** impuesta al Responsable Señor Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860) a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5434-T.C.-21**; conforme los fundamentos expresados en la presente sentencia.-_____

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Resuelve Segundo de la Sentencia del Fallo N° 5468.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TERCERO: EXPIDASE TESTIMONIO del presente y de los Fallos Nros 5434 y 5468 en relación a la Multa aplicada a la Responsable Sra. Paola DIAZ PARDO (DNI 30.839.056), Directora General de Tesorería, y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70º de la Ley Nº 500.-

CUARTO: REMITASE los presentes actuados a la Secretaría Ejecutiva a los fines de cumplimentar con lo expresado en el artículo precedente.-

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsable. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.** -

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS